

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 10 de Agosto de 1951
Núm. 178

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 35

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villacintor.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea; como zona infecta, el pueblo de Villacintor, y zona de inmunización, todo el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 30 de Julio de 1951.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1951

Mes de Agosto

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales	80.000 00
2.º	Representación provincial.....	10.000 00
5.º	Gastos de recaudación.....	
6.º	Personal y material.....	170.000 00
8.º	Beneficencia.....	450.000 00
9.º	Asistencia social	60.000 00
10.	Instrucción pública.....	10.000 00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	190.000 00
14.	Agricultura y ganadería	»
TOTAL GENERAL..		970.000 00

Importa la presente distribución las figuradas novecientas setenta mil pesetas.

León, 21 de Julio de 1951.—P., El Interventor, (ilegible).

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la presente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León, 21 de Julio de 1951. — El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

SESION DE 27 DE JULIO DE 1951

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. — El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.—Tarifa Primera.

De interés para los beneficiarios de familias numerosas

El B. O. del Estado, de 2 de los corrientes, publica Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Hacienda de fecha 28 de Junio último por la que se dictan normas en relación con el Decreto de 19 de Enero ppdo.

La Orden de referencia dispone:

«Los beneficiarios de familia numerosa con título expedido o renovado con anterioridad a la publicación de la presente Orden, y que ya hubieran solicitado el correspondiente beneficio de la Delegación de Hacienda, deberán solicitar nuevamente la concesión del mismo del Ilmo. Sr. Delegado antes del día 1.º de Septiembre próximo, desde cuya fecha tendrá efectividad.

Aquellos que obtengan la condición de beneficiarios con posterioridad a la expresada fecha de publicación, y los que siéndolo ya no hubieran solicitado aún la concesión del beneficio, empezará su disfrute desde el primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de la instancia en la Delegación de Hacienda.

Vencido que sea el plazo reglamentario de declaración, por la tarifa I de Utilidades sin haber instado los interesados la concesión de los beneficios fiscales que puedan corresponderles, se entenderán que renuncian a los mismos durante el período a que afecte la declaración.

La aplicación de los beneficios por tarifa I de Utilidades habrá de solicitarse por los interesados de esta Delegación de Hacienda mediante instancia en la que se hagan constar los datos relativos al Título, conforme determina el art. 32 del Reglamento de 31 de Marzo de 1944, acompañada de declaración jurada que contendrá, con el debido detalle y separación, la totalidad de ingresos anuales por renta de trabajo a que se hace referencia en el artículo 3.º de la citada Orden, indicando la precedencia y origen de los mismos, naturaleza, persona, entidad u organismo que lo satisface, e importe parcial correspondiente. Ambos escritos se ajustarán a los modelos que se insertan como anexos a la tan citada Orden.

Para mejor comprensión de lo anteriormente expuesto, en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda, se fija el *Boletín Oficial* del cual se ha hecho mérito anteriormente.

Lo que se publica para general

conocimiento y cumplimiento por parte de toda persona beneficiaria de familia numerosa.

León, 7 de Agosto de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas P. S., Isaac Bayón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda P. S., Viriato Sampedro. 2718

Patrimonio Forestal del Estado

SEXTA REGION

BRIGADA LEON-ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprovechamiento para el año Forestal 1951 52, de 100 metros cúbicos de pizarra, en láminas para tejar, sobre cantera abierta en el monte «Bamor y otros» núm. 377 de U. P. (Anllares del Sil-León).

Lugar de la subasta: Casa de la Junta Administrativa de Anllares del Sil (León).

Fecha de la subasta: 15 de Septiembre de 1951 a las once horas.

De resultar desierta, se celebrará la segunda y última en las mismas condiciones, sitio, hora y tasación, el 22 de Septiembre.

Forma de la subasta: Por pujas a la llana sobre la tasación mínima de 2.500 pesetas.

NOTA.—Los pliegos de condiciones podrán verse en la Junta Administrativa de Anllares del Sil (León) y en las oficinas de la 6.ª Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado (Calle Muro núm. 4, 1.º, Valladolid).

Valladolid, 4 de Agosto de 1951.—El Ingeniero de la Brigada León-Zamora, (ilegible).

2699 Núm. 744.—52,80 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Aniceto Fernández Páramo

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—3,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Rio Esla.

Términos municipales en que radicará las obras.—Villaornate (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas há-

biles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de Julio de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz Valdepeñas.

2598 Núm. 734.—89,10 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ardón

Por acuerdo tomado por esta Corporación con fecha 3 del actual, y teniendo en cuenta el estado del edificio de la Casa Consistorial, se hace público que el concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 171, tendrá lugar el próximo día doce del actual, a las diez horas, en el mismo edificio.

Ardón, 4 de Agosto de 1951.—Por el Alcalde, (ilegible). 2723

Ayuntamiento de Soto y Amio

Habiendo sido solicitado por los vecinos de este Ayuntamiento, don Petronilo Rodríguez López, Joaquín Gutiérrez Alvarez, Manuel Ordás García, Constantino Alvarez González, Jaime Ordás Alvarez, Paulino Robla Gómez, Constantino Ordás Alvarez, Leoncio Díez González, Jesús Robla Cadañón, Marcelino Alvarez Robla, Carmen Fernández García, Valentín Alvarez Arias, Santiago Alvarez González, Eloy Ordás Cuesta, y Heliodoro Fernández García, con residencia en Canales, los dos primeros, y en Lago de Omaña los restantes, varias parcelas sobrantes de la vía pública en los lugares que en los expedientes instruidos al efecto se señalan, los que pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren interesadas en estas concesiones, se hace público por espacio de quince días naturales, a partir del siguiente a la fe-

cha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los solos efectos de oír reclamaciones, debiendo de hacerlo ante esta Alcaldía; y en horas de oficina señaladas al efecto.

Soto y Amío, 6 de Agosto de 1951.
—El Alcalde, Angel González.

Núm. 742.—57,75 ptas.
2709

No habiéndose presentado ninguna instancia solicitando la plaza de Portero Alguacil de este Ayuntamiento, en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123, correspondiente al día 4 de Junio próximo pasado, esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó sacar nuevamente a concurso la referida plaza, con arreglo a las normas establecidas en el precitado anuncio, y fijando como sueldo anual dos mil trescientas pesetas (2.300), más dos gratificaciones anuales equivalentes cada una de ellas a una mensualidad, debiendo de presentar las instancias, juntamente con los demás documentos exigidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina señaladas al efecto.

Soto y Amío, 6 de Agosto de 1951.
—El Alcalde, Angel González.

Núm. 741.—49,50 ptas.
2709

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Habiendo sido solicitados por don Manuel Vecino Charro, un trozo sobrante de vía pública, lindante con casa del mismo, consistente en cinco metros cuadrados y medio a la parte del Este de dicha casa, y dos metros cuadrados y medio a la parte del Norte de la misma, para ampliarla y reconstruirla, cuya casa se halla situada en el pueblo de Quintana del Marco y calle del Rio, se hace público a los efectos de que aquellos vecinos que se consideren perjudicados puedan reclamar ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Quintana del Marco, 30 de Julio de 1951.—El Alcalde, A. Alija.

Núm. 735.—33,00 ptas.
2876

Ayuntamiento de Villamontán

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, entre otras cosas, acordó proveer en propiedad la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, con anexión de la de Agente Judicial del Juzgado de Paz de este término, mediante concurso oposición y con la dotación anual de tres mil pesetas,

con derecho a quinquenios y demás emolumentos legales que la Ley determine, bajo las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en este concurso es necesario ser español, varón, mayor de 21 años de edad y no exceder de los 45; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo; ser adicto a la Causa Nacional, y no haber sido expulsado de otros empleos.

Segunda. La solicitud se hará mediante instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 30 de Agosto próximo. A esta instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento.
b) Certificado de carecer de antecedentes penales.
c) Certificado facultativo que acredite no padecer defecto físico que le impida las funciones propias del cargo.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde.

e) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de algún empleo del Estado, Provincia o Municipio, ni empresa particular. (Esta declaración jurada será reintegrada con póliza de 1,55 pesetas.)

Tercera. La práctica de los exámenes para resolución de este concurso oposición tendrá lugar el día treinta y uno de Octubre del presente año, y en caso que por fuerza o conveniencia hubiese de ser modificada esta fecha, la nueva les será notificada personalmente a los interesados.

Cuarta. Los ejercicios de este concurso oposición constarán de tres partes:

1.º Escritura al dictado por un texto a elección del Tribunal, a efectos probatorios de caligrafía y ortografía, y resolución de un problema de aritmética en el tiempo que el Tribunal fijará en el acto del ejercicio.

2.º Oral.—Contestar a dos temas del programa que a continuación se inserta, sacados a la suerte. El tiempo que el opositor podrá emplear para el desarrollo de estos temas será de media hora.

3.º Práctico.—Redacción de una diligencia de notificación, citación, de requerimiento o emplazamiento en sus diversas clases. Otra diligencia de embargo, en funciones delegadas del Juez. El opositor redactará la diligencia que a la suerte le salga, en otro plazo de media hora.

Quinta. Estos ejercicios serán

practicados ante un Tribunal constituido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente, y como Vocales, por un Maestro Nacional, un representante de la Dirección General de la Administración Local y un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, y como Secretario del el Ayuntamiento.

Sexta. La puntuación mínima que ha de alcanzar el concursante para ser aprobado, será de cinco puntos y la máxima de diez; y los empates serán dirimidos en la forma establecida por el art. 5.º de la Ley de 17 de Octubre de 1947, a cuyo efecto presentarán los opositores los certificados o documentos que acrediten tales cualidades. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y su práctica será continuada.

Programa de materias para tomar parte en el concurso-oposición

Aritmética

Tema 1.º Qué es Aritmética.—Unidad, cantidad y número.—Número entero, quebrado y mixto.

Tema 2.º Suma, resta, multiplicación y división de números enteros.—Casos especiales de estas operaciones, y prueba de las mismas.

Tema 3.º Suma, resta, multiplicación y división de números decimales.

4.º Sistema métrico decimal.

Derecho administrativo

Tema 5.º Breve idea de la Nación y del Estado, y de la Administración Central del Estado.—Autoridades y Agentes.—Gobernadores Civiles.

Tema 6.º El Municipio en España.—Entidades Locales Menores y Agrupaciones Intermunicipales.—Enumeración de las Autoridades municipales.

Tema 7.º Funcionarios municipales en general: Clasificación.—Forma establecida para su ingreso.—Sus deberes y derechos.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.

Tema 8.º Breve idea del procedimiento en materia municipal.

Derecho procesal civil y criminal

Tema 9.º Derecho procesal.—Ley de Enjuiciamiento civil.—Actuaciones judiciales en relación con los juzgados.—Actuaciones judiciales en relación con el tiempo.—Términos y plazos.—Días y horas inhábiles.—Vacaciones.

Tema 10. Notificaciones: Sus clases.—Defectos en su diligenciamiento y consecuencias de los mismos.—Citaciones y emplazamientos.—Requerimientos.—Forma de efectuarse todas estas diligencias.

Tema 11. Embargos: Sus clases.—Quiénes pueden efectuarlos.—Orden a seguir en el embargo de bienes.—Bienes no embargables

Tema 12. Ley de Enjuiciamiento criminal.—Actuaciones judiciales en lo criminal y relativas al funcionamiento de sus Tribunales.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y mandamientos.

Tema 13. Clases y forma de efectuar dichas diligencias.

Tema 14. Actuaciones judiciales en lo criminal, en relación con el tiempo: Términos y plazos.—Días inhábiles.—Vacaciones.

Organización de los Tribunales

Tema 15. Enumeración de los Tribunales españoles.—Cuáles son unipersonales y cuáles colegiados.—En especial, Juzgados de Paz.—Su competencia en el orden civil y criminal.

Tema 16. Personal de los Tribunales.—Jueces, Secretarios y personal auxiliar.

Tema 17. Funciones del Agente Judicial.—Deberes, derechos y responsabilidades.

Villamontán de la Valduerna, a 23 de Julio de 1951.—El Alcalde, Francisco Esteban.

2608 Núm. 745.—301,95 pts.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Habiendo solicitado el Sr. Director-Gerente de Electro molinera de Valmadrigal, un sobrante de vía pública en el pueblo de Matallana de Valmadrigal, de este Municipio, cercano al frontón de pelota, como de una extensión superficial de nueve metros cuadrados, con el fin de edificar una caseta para un transformador de conducción de energía eléctrica, se concede un plazo de quince días para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el indicado plazo, no serán atendidas.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 5 de Agosto de 1951.—El Alcalde, P. A., J. Paniagua.

2708 Núm. 743.—36,30 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, ha recaído la seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo, día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno; el Sr. D. Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y

su partido, ha visto los autos de juicio de menor cuantía promovido por D. Antonio Hernández Macía, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Luis López Laguna y defendido por el Letrado D. Gustavo Bodelón, contra D. Eleuterio Garnelo Macía, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carracedelo, por sí y en nombre de sus hijos menores Antonio, Abilio, Aurora, Nieves y Felipe Garnelo Alvarez y contra D. Aurelio Garnelo Alvarez, hijo del anterior, mayor de edad y vecino de dicho pueblo, declarado en rebeldía, actuando el don Eleuterio en su propia representación en concepto de pobre, bajo la defensa del Letrado D. Bienvenido Alvarez, sobre declaración de propiedad de tres prados.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de D. Antonio Hernández Macía, contra D. Eleuterio Garnelo Macía, por sí y como representante legal de sus hijos menores Antonio Abilio, Aurora, Nieves y Felipe Garnelo Alvarez y contra D. Aurelio Garnelo Alvarez, debo declarar y declarar que los tres prados descritos en la demanda, hecho primero, que encabeza los presentes autos, denominados El Cascallo, El Nuevo y El Viejo, fueron propiedad de D.^a Antonia Carbelo Alvarez, que falleció en la ciudad de Ponferrada el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en la actualidad pertenecen a su comunidad hereditaria, de la que forma parte el actor, condenando a los demandados a dejar a la libre disposición de la referida comunidad los citados prados de los que vienen en posesión; todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Aurelio Garnelo Alvarez, le será notificada del modo prevenido por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado en rebeldía D. Aurelio Garnelo Alvarez, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández.

2712 Núm. 740.—133,65 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 131 de 1951, seguidos en este Juzgado a instancia de Ubaldo González Delgado, dueña del bar

Pancho, de esta población, por lesiones a la misma y malos tratos y faltas a la moral, inferidos a Luisa Monedero Gil, de 17 años, soltera, artista de variedades, natural de Madrid, sin domicilio conocido actualmente, contra Antonio Lipiz Ramos, de 24 años, casado, industrial fontanero, hijo de Antonio y Encarnación, natural y vecino de esta población, donde se hallaba domiciliado, en la calle Mirador, núm. 3 y actualmente en ignorado paradero, se cita a la perjudicada Luisa Monedero Gil y al denunciado Antonio Lipiz Ramos, para que el día veintisiete del corriente mes de Agosto, a las trece horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado comarcal de Ponferrada, sito en la calle de las Once Mil Virgenes, con las pruebas de que intente valerse, y apereciéndoles que en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a 2 de Agosto de 1951.—El Secretario, (ilegible). 2700

Requisitoria

Pérez Presa, Eliseo, de 30 años, hijo de Tomás y Polonia, natural de Salio (León) y domiciliado últimamente en esta capital, carretera de Caballes 21, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario número 241 de 1951, por hurto, bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 3 de Agosto de 1951.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Torices. 2075

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 71.489 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2687 Núm. 738.—18,15 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1951 —